



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 2017



BUENOS AIRES, 02 NOV 2011

VISTO el expediente N° S01:0001456/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL –CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 043/10 y N° 089/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 2017



se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL –CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sil
H
J
S

2017
RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2017



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL –CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES,
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.**

- ❖ Construir alternativas para la modificación, superación y/o transformación de situaciones problemáticas –reales y/o potenciales de personas, familias y grupos en los niveles de prevención, asistencia y promoción, valorando siempre la dignidad humana.
- ❖ Generar, potenciar y/o fortalecer los procesos de organización comunitaria y/o institucionales, articulando entre las necesidades e intereses de los sectores que participan, mediante la construcción de espacios flexibles que tiendan a legitimar los derechos humanos.
- ❖ Diseñar, elaborar, planificar, asesorar, coordinar, administrar, evaluar y gerenciar planes, programas y proyectos sociales a nivel macro, medio y micro, en el orden público y privado, favoreciendo la participación de los sujetos sociales involucrados en el campo problemático.
- ❖ Orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo.
- ❖ Participar en equipos interdisciplinarios, realizando aportes inherentes a la especificidad profesional.
- ❖ Elaborar informes sociales, diagnósticos y estrategias de intervención profesional, en las diferentes instancias del campo social relacionadas a situaciones problemáticas abordadas, requeridas por personas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- ❖ Realizar peritajes en el ámbito de la justicia como peritos de oficio, de parte, mandatarios y/o consultores técnicos.
- ❖ Actuar en instancias de mediación judicial y extra judicial.
- ❖ Dirigir y desempeñar funciones de extensión e investigación y otras tareas en áreas académicas de formación profesional afines a las ciencias sociales.



2017

Ministerio de Educación



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA.-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título Terciario de validez oficial expedido por Instituciones de Educación Superior Universitarios o no Universitarios de Asistente Social, Trabajador Social o Técnico Superior en Trabajo Social, de cuatro (4) o más años de duración, con una carga horaria de 1.850 horas como mínimo, que sumada a las del Ciclo de Complementación Curricular, reúnan como mínimo 2.600 horas. Además, deben acreditar una antigüedad no menor a los tres (3) años en el ejercicio de la profesión.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CRGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
I	Procesos Sociales Contemporáneos, con Énfasis en la Sociedad Argentina	C	4	60	---
II	Historicidad, Conceptualización y Perspectivas en el Trabajo Social	C	4	60	---
III	Fundamentos Teóricos para el Conocimiento de la Sociedad y el Estado	C	3	50	---
IV	Economía, Política y Estado	C	3	50	---
V	Desafíos Contemporáneos de la Intervención Profesional	C	4	60	---
VI	Planificación, Gestión y Evaluación de Proyectos Sociales	C	4	60	I-II
VII	Seminarios con Énfasis en Temáticas de Familia, Género, Derechos Humanos y Vida Cotidiana	C	3	50	III
VIII	Actualización Profesional: Problemas Sociales e Intervención	C	4	60	IV
IX	Metodología de la Investigación Social	C	5	90	V

6w.

11

21/9/

BPF



Ministerio de Educación

2017



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CRGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
X	Taller para la Elaboración de Tesis	C	4	60	I a IX
--	Elaboración del Trabajo Final Integrador	--	--	150	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final Integrador.

CARGA HORARIA TOTAL: 750 Horas.